

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02475

Visto el escrito remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cuenta de correo electrónico institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Edificio Portales – Propiedad Horizontal en contra de José Rovirio Martínez Guerrero, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-142 de 29 de agosto de 2022.